	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
		<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 120- 37-20240529**, el cual indica lo siguiente:

Santa Marta; junio 20 del 2024.

**OFIPLANYPAR 120- 37-20240529**

Señor:

**ANONIMO.**

Ciudad

**Asunto: ARCHIVO DE PQRSD Petición Código. 120- 37-20240529.**

Que el día 29 de mayo del 2024, se recibe PQRSD a través de correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en el cual dan a conocer presuntas irregularidades llevadas a cabo en la gerencia de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL.


Se expone en la denuncia los siguientes:

*“Que el señor Javier José Gómez Rángel, gerente encargado de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen desde que ingresó al encargo como gerente ha solicitado en multiples ocasiones viaticos para viajes injustificados a través de resoluciones en las que le pagan su estadía en la ciudad de Santa Marta, lugar en donde tiene su residencia y familia.”*

Una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se decide ARCHIVAR la presente PQRSD, al no evidenciarse la materialidad del daño fiscal; por tanto, el daño debe ser cierto, presente y cuantificable.

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
		<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>


El presente aviso se fija, en Santa Marta, a los 20 días del mes de junio del 2024, siendo las 04:00 p.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 27 de junio del 2024, a las 4:30 p.m.

Cordialmente,



JOSE ALIRIO CARVAJAL CAMPOS  
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFIPLANYPAR 120- 37-20240529</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Santa Marta, D.T.C. e H. junio 20 de 2024

Ciudadano.

**ANONIMO.**

planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co

**ASUNTO:** Respuesta de Fondo PQRSD - Petición Código. 120- 37-20240529.

Cordial saludo,

De conformidad a la solicitud efectuada por su despacho en fecha 29/05/2024, en los cuales solicita los siguientes:


*Que el señor Javier José Gómez Rángel, gerente encargado de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen desde que ingresó al encargo como gerente ha solicitado en multiples ocasiones viaticos para viajes injustificados a través de resoluciones en las que le pagan su estadía en la ciudad de Santa Marta, lugar en donde tiene su residencia y familia.*

Nos permitimos informarle que nuestro despacho efectuó evaluación de la PQRSD presentada, de la cual el gerente (e) de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL – JAVIER GOMEZ RANGEL, presento la relación y soporte de los gastos de transporte y viáticos que le fueron cancelados en el periodo abril – mayo del 2024.

Guamal, Magdalena, 07 de Junio 2024			
<b>CERTIFICACIÓN</b>			
Yo <b>JULIETH PAOLA SOLENO CASTIBLANCO</b> identificada con el número de cedula No.1082.946.910 recibo el día 07 de Junio 2024 la relación y soportes bancarios de los gastos de transportes y viáticos del gerente encargado de la E.SE HOSTPITAL NUETRA SEÑORA DEL CARMEN DE GUAMAL MAGDALENA. Correspondiente al mes de Abril y Mayo:			
FECHA	RESOLUCION	CONCEPTO	VALOR
9/04/2024	No.0156	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	760,000
17/04/2024	No.0167	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	1,140,000
22/04/2024	No.0174	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	1,520,000
22/04/2024	No.0176	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	380,000
30/04/2024	No.0180	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	1,140,000
15/05/2024	No.0199	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	760,000
15/05/2024	No.0202	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	1,140,000
22/05/2024	No.0207	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	380,000
22/05/2024	No.0208	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	380,000
30/05/2024	No.0216	GASTO DE TRANSPORTE Y ESTADIA	1,140,000
<b>TOTAL</b>			<b>8,740,000</b>

Elaborado por: José Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe Oficina
Revisado y aprobado: José Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717  
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</b>	<b>COMUNICACIÓN EXTERNA</b>
		<b>OFIPLANYPAR 120- 37-20240529</b>
		<b>OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>

Fuente: 2024 - 05 - 29. ESE GUAMAL – PQRSD VIATICOS.

Es preciso aclarar que los presuntos hechos narrados, no constituyen la presunta pérdida de recursos económicos, o daño patrimonial.

Para el presente y en lo que respecta a la PQRSD tramitada, no se observa unidad material para iniciar la apertura de un proceso de investigación o de responsabilidad fiscal.

Lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción <https://www.contraloriadelmagdalena.gov.co/encuesta-de-satisfaccion-al-ciudadano/>

Para la Contraloría General del Departamento del Magdalena es importante conocer la percepción sobre la atención brindada y por lo mismo, se adjunta a la presente un encuesta para que por favor, la diligencie y nos remita al correo electrónico [planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co](mailto:planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co) o a nuestra sede, ubicada en la calle 17 N° 1C – 78 Barrio Centro, en la ciudad de Santa marta.

Esta entidad de control fiscal pone a su disposición todos sus canales de información con el objeto de atenderle cualquier inquietud o denuncia correspondiente a nuestra competencia funcional y acorde a nuestro lema institucional: **“CUIDA LOS RECURSOS PUBLICOS PARA TU BIENESTAR”**

Cordialmente.



**JOSE CARVAJAL CAMPOS**

Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

Elaborado por: José Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe Oficina
Revisado y aprobado: José Alirio Carvajal Campos	Cargo: Jefe Oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia  
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717  
“Cuida los Recursos Públicos para tu bienestar”